

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones, culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, registradas en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria es la concesión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para fomentar la participación de asociaciones y federaciones, culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos. Las subvenciones serán de 3.000€ y 17.000€ respectivamente.

2. Asociaciones beneficiarias

Todas las asociaciones y federaciones, culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, que estén legalmente constituidas y registradas, en el registro oficial correspondiente, como en el registro de asociaciones local, y que tengan fijado su domicilio en el municipio de Azuqueca de Henares.

3. Requisitos para las asociaciones.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- Estar registrada en el registro oficial de asociaciones locales
- Tener fijado el domicilio en Azuqueca de Henares
- Contar con número mínimo de 50 socios/socias
- Haber participado los 2 últimos años en el desfile de carrozas, con la elaboración de una carroza
- Haber participado los 2 últimos años con actividades abiertas a la ciudadanía , en el programa de las fiestas locales
- No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

4. Requisitos para las federaciones.

Podrán concurrir a esta convocatoria las federaciones culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- Estar registrada en el registro oficial de asociaciones locales
- Tener fijado el domicilio en Azuqueca de Henares
- Haber participado los 2 últimos años con actividades culturales y/o musicales abiertas a la ciudadanía , en el programa de las fiestas locales



- No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursos en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

5. Conceptos subvencionables

Asociaciones, 3.000€

Se subvencionarán los siguientes conceptos:

- Elaboración de una carroza
- Animación del desfile de carrozas
- Hacer uso correcto de la nave destinada por el Ayuntamiento para la elaboración de la carroza
- 2 actividades, mínimo , individuales o conjuntamente con otras asociaciones, para la dinamización de las fiestas
- Colaboración en la elaboración del programa de fiestas.

Federaciones, 17.000€

Se subvencionarán los siguientes conceptos:

- Caché de la orquesta contratada para amenizar la verbena del miércoles de fiestas, día de las Peñas
- **Limpieza íntegra** de la nave alquilada por el Ayuntamiento para la elaboración de las carrozas.
- La colaboración en la elaboración del programa de fiestas.
- El pago de los cinco primeros premios del desfile de Carrozas:
- El pago de la elaboración de las 5 carrozas de reyes
- El pago de los gastos generados de luz, según acuerdo, a las asociaciones que no utilizan carpa

No se subvencionarán, en ambos casos, los siguientes gastos:

- Bebidas alcohólicas.
- Los gastos generados por la asistencia a reuniones convocadas con motivo de la programación de las diversas fiestas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



7. PARTIDA PRESUPUESTARIA E IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

La partida presupuestaria corresponde a la 3380.48926 y el importe total de la subvención será de 92.000€

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Una vez recibidas las solicitudes y admitidas a trámite tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá un informe técnico de valoración y una propuesta de resolución relativa a cada uno de los ámbitos, conforme a los criterios establecidos.

2. El órgano instructor estará constituido por personal del área de fiestas, colaboración ciudadana y técnicos municipales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de las subvenciones solicitadas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación a través de la página web del Ayuntamiento o en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Plaza de la Constitución, Nº1) en horario de 8,30h a 14,30 h, de lunes a viernes

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

Solicitud (ANEXO I)

Memoria de actividades a realizar

Declaración responsable (ANEXO II)

Declaración responsable II (ANEXO III)

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como haber justificado las anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento; sin perjuicio de su posterior revisión y exigencia de las responsabilidades que de su falsedad se pudieran derivar (En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).
- En su caso, no haberse producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
- En su caso, expresar que la memoria de actividades realizadas el año anterior obra en poder del Ayuntamiento presentada junto con la justificación de la subvención concedida o bien indicar que el año anterior no se solicitó subvención.



- *(Sólo para Asociaciones)* En caso de haberse producido cambios en los datos de la Asociación, se incluirán en este mismo anexo los datos actualizados.

Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y firmada por la Entidad Bancaria, SÓLO en los siguientes casos:

- Si se solicita subvención por primera vez o por cambio de cuenta bancaria
- Si, teniendo concedidas subvenciones en años anteriores, se ha producido algún cambio en los datos bancarios.

Si no ha habido ningún cambio respecto a los datos bancarios facilitados en años anteriores, deberá hacerlo constar señalando el apartado correspondiente del ANEXO II.

Relación nominal de personas asociadas con su DNI y domicilio.

Adjunto a cada solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases.

En caso de que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares no esté capacitado para recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o con la Seguridad Social de las personas o entidades solicitantes, éstas deberán aportar los documentos acreditativos necesarios para ello o de estar exentas de su cumplimiento, siempre referidos al año en curso.

4 Cuando la solicitud de subvención no está debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

5 El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá recabar de las entidades solicitantes cuantas aclaraciones y documentos estime oportunos para la valoración de la solicitud de subvención presentada.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la tramitación de esta convocatoria y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de evaluación formada por formada por la Concejala delegada de Fiestas, Colaboración Ciudadana, y el técnico de Cultura del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

11.1. Comprobación de condiciones de admisión:

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, se comprobará las condiciones de admisión y se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as con el número del código de asignación del registro de la solicitud de cada participante; en el tablón de anuncios del



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1); y en la web municipal (www.azuqueca.es).

El plazo de subsanación de errores y documentación será de dos días hábiles tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo de asociaciones y federaciones a las que procederá valorar su solicitud.

11.2. Criterios de valoración de solicitudes:

- Asociaciones

Contar con número mínimo de 50 socios/socias. **30 puntos**

Haber participado los 2 últimos años en el desfile de carrozas, con la elaboración de una carroza. **35 puntos**

Haber participado los 2 últimos años con actividades abiertas a la ciudadanía , en el programa de las fiestas locales. **35 puntos**

- Federaciones

Tener fijado el domicilio en Azuqueca de Henares. **20 puntos**

Haber participado los 2 últimos años con actividades culturales y/o musicales abiertas a la ciudadanía en el programa de las fiestas locales. **80 puntos**

12. PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN Y RESERVAS

Finalizada la valoración de solicitudes, se comprobará la veracidad de los requisitos aportados por los beneficiarios y, sobre los criterios de valoración de la convocatoria, se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, la lista provisional de adjudicación de subvenciones, que se ordenará por orden de puntuación y por el número de registro de solicitud.

Los interesados tendrán un **plazo de dos días** desde la publicación provisional para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la comisión formulará la propuesta de lista definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención. Dichas alegaciones se considerarán resueltas con la publicación de la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y notificado a los interesados

13. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

— Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

— Acreditar ante el Servicio de Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.



- Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía competente, la Intervención del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, el Tribunal de Cuentas Públicas u otros órganos competentes.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en la actividad objeto de subvención.
- Cumplir la normativa de uso de la nave alquilada por el Ayuntamiento para la confección de las carrozas.
- Cumplir las condiciones exigidas respecto a las carrozas y a los desfiles que se indican a continuación:

13.1. Carrozas

- Las plataformas deben tener sus ruedas provistas de neumáticos o de elementos de elasticidad similar que presenten dibujo en las ranuras principales de la banda de rodamiento y su estado reúna las condiciones de utilización.
- Las carrozas deberán ir protegidas con un faldón perimetral, los materiales utilizados en su construcción deberán tener la mejor reacción al fuego en la medida de lo posible.
- Las carrozas deberán ir provistas de un extintor, el Ayuntamiento contactara con una empresa para facilitar la obtención de los mismos
- Los grupos electrógenos irán protegidos y, si tuvieran que ir a la intemperie, deberán contar con la protección necesaria para condiciones climatológicas adversas.
- Cuando el sistema de alumbrado proceda de un equipo adicional (grupo electrógeno), éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables.
- Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas.
- Se extremarán las medidas de seguridad en la recarga de combustible que deberá realizarse a vehículo parado. Los depósitos auxiliares deben estar homologados, ir separados de cualquier fuente de calor.

Por motivos de seguridad, queda prohibido tirar caramelos a menos de una distancia lateral, de tres metros, donde la anchura lo permita y donde la anchura no lo permita, se guardara una distancia de seguridad suficiente con las plataformas de las carrozas.

13.2. Vehículos

- Los vehículos a motor que participan en el desfile, arrastrando las carrozas, deberán contar con, los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes y serán conducidos por personas con el permiso de conducir apropiado en cada caso.
- Todos los conductores participantes en dicho desfile deberán acreditarse ante la policía local, antes de comenzar el desfile



- A las personas que conduzcan los vehículos, se les aplicará la legislación en materia de Tráfico. Respecto al consumo de alcohol, la policía local podrá realizar controles en el caso de producirse una maniobra inusual y/o desobediencia con respecto al plan de seguridad de dicho desfile.

13.3. Desfiles

-Los días de los desfiles, las personas que conduzcan las carrozas deben estar en la nave a la hora acordada por el Ayuntamiento con todas las asociaciones (Peñas Publicas) para poder salir ordenadas y en el lugar que le ha correspondido en el desfile.

-Las carrozas deberán ir acompañadas a pie y flanqueados por personas en número suficiente

-No se permitirá una distancia superior a 12 metros entre las carrozas u otros grupos participantes en los desfiles, debiendo la comitiva ir alineados y uniformes a lo largo del mismo. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la organización.

-Se prohíbe la utilización de lanzallamas y material pirotécnico.

-No está permitido la utilización y la presencia de animales en los desfiles.

-El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá utilizar imágenes de los actos públicos de los diferentes desfiles de carrozas, para colgarlas en su web municipal.

14. Renuncia

Una vez dictada la resolución de concesión de subvención, la entidad beneficiaria podrá solicitar la renuncia a la misma al Servicio de Atención a la Ciudadanía mediante solicitud genérica.

La renuncia deberá ser presentada antes de que venza el plazo para la realización de la Actividad subvencionada y será efectiva una vez haya sido aceptada por la concejala delegada, debiendo reintegrarse, en su caso, las cantidades percibidas.

15. Abono de la subvención

1. El abono de la subvención se abonará en su totalidad 10 días hábiles antes del tercer viernes de septiembre.
2. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.
3. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.



4. El plazo de justificación será antes del 31 de diciembre del año en curso

16. Justificación de las subvenciones

1. Plazo de justificación:

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será el estipulado en el Apartado 13 de dichas bases.

2. Cantidad a justificar:

Según establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá justificar el 100 por 100 del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvención concedida por el Ayuntamiento.

3. Sistema de justificación:

Las personas o entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma presentando la cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con lo establecido a continuación, salvo que las bases específicas de cada línea de subvención establezcan otro sistema de justificación.

La cuenta justificativa deberá contener:

a) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

- Relación clasificada de los gastos realizados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, para ello la persona o entidad beneficiaria deberá presentar ANEXO I (RELACION DE FACTURAS) en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida
- Facturas originales referidas a la actividad subvencionada o, en su caso, copia compulsada de las mismas acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales.

Deberán presentar facturas que justifiquen cada uno de los conceptos subvencionados y que cubran como mínimo el importe concedido por cada concepto.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente)
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

4. Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.



17. Publicidad de la subvención por parte de la persona o entidad beneficiaria

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones quedan comprometidas a realizar, de forma clara, mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Asimismo deberán hacer pública dicha financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en los materiales impresos, placas conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios y demás medios de difusión que generen o utilicen para la actividad subvencionada.

En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: “El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.” Las áreas municipales facilitarán a las personas y entidades beneficiarias el logotipo municipal.

18. Subcontratación

Las personas y entidades beneficiarias podrán subcontratar las actividades según lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza municipal de subvenciones y el 29. 2 de la Ley General de Subvenciones, salvo que las bases específicas de cada línea de subvención determinen otra cosa.

19. Modificación del programa

Cualquier modificación sustancial del programa o actividad subvencionada habrá de ser solicitada, con carácter previo a su realización, al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Sólo será ejecutiva la modificación una vez haya sido autorizada expresamente. Con carácter general, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio de la pretensión de modificación.

20. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares serán compatibles con las de otras administraciones o entes públicos o privados, salvo que las bases específicas de cada línea de subvención establezcan lo contrario.

En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

21. Reintegro de cantidades

Se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubieran falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida
- Si no se hubiera destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida
- **Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas en la base 13 y en general en estas bases.**



Las asociaciones beneficiarias deberán proceder, así mismo, al reintegro del exceso obtenido, sobre el coste de la actividad desarrollada.

22. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la normativa legal vigente.

23. Interpretación y normativa aplicable

Estas bases se tramitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del reglamento general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, con carácter de tramitación anticipada, por lo que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Teniendo en cuenta el objeto y la finalidad de esta subvención, las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que cumplan todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases hasta agotar, en su caso, el presupuesto disponible.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes bases serán de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Las ordenanzas y reglamentos municipales mencionados en las presentes bases, podrán ser consultados en la página web del Ayuntamiento www.azuqueca.es



DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO A LA SOLICITUD (ANEXO I)

(Señalar con una X lo que proceda)

- ☐ Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
 - ☐ Solicitud (ANEXO I)
 - ☐ Declaración responsable (ANEXO II)
 - ☐ Declaración responsable II (ANEXO III)
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como haber justificado las anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento; sin perjuicio de su posterior revisión y exigencia de las responsabilidades que de su falsedad se pudieran derivar (En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).
 - En su caso, no haberse producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
 - En su caso, expresar que la memoria de actividades realizadas el año anterior obra en poder del Ayuntamiento presentada junto con la justificación de la subvención concedida o bien indicar que el año anterior no se solicitó subvención.
 - *(Sólo para Asociaciones)* En caso de haberse producido cambios en los datos de la Asociación, se incluirán en este mismo anexo los datos actualizados.
 - ☐ Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y firmada por la Entidad Bancaria
- Si no ha habido ningún cambio respecto a los datos bancarios facilitados en años anteriores, deberá hacerlo constar señalando el apartado correspondiente del ANEXO II.
- ☐ **Relación nominal de personas asociadas con su DNI y domicilio.**



ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES(Peñas Publicas)

NOMBRE *	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º
En nombre de la Asociación:		
Teléfono:	D.N.I. / C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones:		
<i>Población:</i> Provincia:		C.P.:

SOLICITA

Su inclusión en el Programa de Subvenciones para el año en curso para lo cual adjunta a esta solicitud la documentación que se cita y que se requiere en las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad, que son rigurosamente ciertos todos los datos aquí consignados.

Azuqueca de Henares _____ de _____ de 20__

El/La Presidente/a,

Fdo.: _____

* Nombre y apellidos del Presidente o de la Presidenta



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En el supuesto de no haber solicitado otras ayudas)

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, (en su caso) en nombre y representación de la Entidad _____ declara de forma responsable que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza y para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En el supuesto de haber solicitado alguna ayuda pública)

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, (en su caso) en nombre y representación de la Entidad _____

declara de forma responsable que la suma de las subvenciones recibidas no superan el 100% del gasto realizado y que los datos de las subvenciones solicitadas son los siguientes:

- Importe de la subvención concedida para las mismas actividades o el mismo proyecto: _____
- Entidad Pública que concede la subvención: _____

- Otros datos de interés sobre este tema: _____

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



ANEXO III

D/Dª _____, con D.N.I. núm. _____,
(en su caso) en representación de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).

(señalar con una **X** lo que proceda)

- ☐ Que las facturas y recibos presentados se han generado como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto en la subvención y que los documentos originales se hallan a disposición del Ayuntamiento, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____





Solicitante

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF	
Domicilio		Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfono de contacto	Correo electrónico (EN MAYÚSCULAS)	

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF	
Domicilio		Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfono de contacto	Correo electrónico (EN MAYÚSCULAS)	

Solicito que a partir de la fecha de presentación de la presente ficha, transfieran los pagos que puedan corresponderme a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular, responsabilizándome de los datos declarados y exonerando al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta
Entidad Financiera				

- Este modelo es exclusivo para su entrega presencial y para personas físicas no obligadas a tramitación electrónica. La tramitación electrónica es obligatoria para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. El trámite electrónico no precisa de ningún modelo pues se genera automáticamente.
- Deberá acompañar copia del DNI del solicitante.
- Cumplimente el impreso en letras mayúsculas.
- La Ficha de Tercero deberá ir firmada por el interesado o su representante.
- El número de cuenta aportado sustituirá a cualquier otro declarado con anterioridad.

Azuqueca de Henares, de de

El solicitante o representante

Fdo.:



ANEXO 2

D/Dª _____, con D.N.I. núm. _____,
(en su caso) en representación de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(señalar con una X lo que proceda)

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como haber justificado las anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento; sin perjuicio de su posterior revisión y exigencia de las responsabilidades que de su falsedad se pudieran derivar. (En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).
- No se ha producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior obra en poder del Ayuntamiento, presentada junto con la justificación de la subvención concedida.
- El año anterior no se solicitó subvención.
- Conocer y cumplir el acuerdo en lo relativo al uso de la nave alquilada por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para la elaboración de las Carrozas.
- **(Sólo para Asociaciones)** Se han producido cambios en los datos de la Asociación, indicándose a continuación los datos actualizados:

Nombre de la asociación:	CIF:
Presidente/a:	DNI:
Domicilio:	Teléfono:
Vicepresidente/a:	Secretario/a:
Tesorero/a:	
Vocales:	
Domicilio de la asociación:	
Nº de personas asociadas:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 20____

EL/LA PRESIDENTE/PRESIDENTA

Fdo.: _____

Cód. Validación: J33FAMD3DWLNK6P9MY957ZF
Verificación: <https://azuqueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública

